

# Boletín Oficial

"2017-Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva e Integrada"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIII

Nº 1028

POSADAS-MISIONES

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA

SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR

SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE

SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN

SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Lic. ANAHI ROCIO REPETTO

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES

SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

### DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ

VICEPRESIDENTE 1°: Sr. FERNANDO MEZA

VICEPRESIDENTE 2°: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

### CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

Magister JULIO ANTONIO VIVERO

Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL

Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI

Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN

Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ

Sr. FERNANDO MEZA

Sra. NATALIA GIMÉNEZ

Sr. ANDRES MUTINELLI

Sr. MANUEL SANCHEZ

Sr. FRANCISCO FONSECA

Sr. JUAN ROSSBERG

Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Sr. ALBERTO RAMON PENAYO SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO MARCELO JOSE MALDONADO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

# BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1028 FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 de Noviembre de 2017.-AÑO: XXXIII

### INDICE DE CONTENIDO

RDENANZA III - Nº 189/17: «Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de Posadas, Museo dedicado a María de la Cruz Morinigo, situado en el Espacio Taller Espíritu Santo de la
Museo dedicado a Maria de la Cruz Moliffigo, situado en el Españo
a III -N° 189»
ECRETO N° 1209/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenan- Pág.5 a VI -N° 37»Pág.5
a VI-N° 37»————————————————————————————————————
écnicos (ISET)»
a IX -N° 297»————————————————————————————————————
ra IX -N° 298»

# ORDENANZA III Nº 189

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

### SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA:

- ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de Posadas, al Museo dedicado a María de la Cruz Morínigo, situado en el Espacio Taller Espíritu Santo de la Ciudad de Posadas.-
- ARTÍCULO 2º.- INSTITÚYASE Sitio de Interés Cultural e Histórico de la Ciudad de Posadas, al lugar donde se encuentra emplazado el Museo dedicado a María de la Cruz Morínigo.-
- ARTÍCULO 3º.- DISPÓNGASE la inscripción en el Registro de Bienes del Patrimonio
  Cultural de Posadas, al Museo mencionado en el Artículo 1º de la presente
  Ordenanza.-
- <u>ARTÍCULO 4º.-</u> **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 26 del día 05 de octubre de 2017.-

DECRETO N° 1225: De fecha 19 de Octubre de 2017.-«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza III -N° 189»

- ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III N° 189, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 05 de Octubre de 2.017, en su Sesión Ordinaria N° 26, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-
- ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Cultura y Turismo y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-
- ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asunto: Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberar la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín- Dr. Humada- Dn. Olmedo.-

# ORDENANZA VI Nº 37

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

#### SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉZCASE el Presente Régimen de Conservación de los Arroyos y/o

Cursos de Agua, que recorren el ejido urbano de la Ciudad de Posadas, en
aras de lograrse la prevención de los efectos perjudiciales de las crecientes, conservar la
limpieza y salubridad, evitando la contaminación de las aguas e inundaciones de las
viviendas.-

ARTÍCULO 2°.- PROHÍBASE en todo el ámbito del Municipio de Posadas, modificar, tapar, obstruir y toda otra acción similar, la sección hidráulica de los cauces naturales de arroyos y/o cursos de agua con caudal permanente o temporal que hayan sido canalizados por la vía pública o no.-

ARTÍCULO 3°.ESTABLÉCESE para el caso de un terreno/parcela afectado por dichas trazas, cuyo propietario tuviese la intención de ejecutar un proyecto de construcción que invadiese las mismas con cualquier tipo de obra diferente al terreno natural, este deberá obtener previamente la autorización de la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Estudios y Proyectos de Ingeniería, en consonancia con lo establecido en la Ordenanza XVIII – N° 38 (Antes Ordenanza N° 89/94).-

ARTÍCULO 4°.- EXCEPTÚESE de la presente Ordenanza a aquellas parcelas afectadas dentro de la figura del Área del Plan de Sector (APS) según Ordenanza XVIII – N° 149 (Antes Ordenanza N° 3372/13), o aquellas que a futuro se afecten bajo dicha figura, se regirán por lo establecido en el Artículo 31.2° de "Cursos de Agua" de la citada Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Obras Públicas a SUSPENDER Y/O

CLAUSURAR preventivamenté las obras que se efectúen en contraposición de lo expresamente prohibido en la presente.-

ARTÍCULO 6°.- TODA obra o acción similar que provoque la obstrucción, bloqueo, taponamiento, como así también entorpezca, dificulte o modifique el cauce natural de los arroyos y cursos de agua con caudal permanente o temporal, será sancionado con una multa que se gradúa de 200 a 1000 UF. Las obras o alteraciones del cauce existente al momento de la sanción de la presente Ordenanza serán removidas o modificadas, según criterio de la Secretaría de Obras Públicas, a fin de restablecer el nivel original del cauce, entendiendo que la seguridad de personas y bienes será objetivo prioritario y prevalecerá sobre cualquier otro objetivo.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 25 del día 28 de septiembre de 2017.-

DECRETO N° 1209: De fecha 11 de Octubre de 2017.- «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza VI-N° 37»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la VI – N° 37, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas en fecha 28/09/2.017, en Sesión Ordinaria N° 25, cuyo texto forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, los Señores Secretarios de Obras Públicas y de Gobierno y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Angua Jurídicos, Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Lic. Duarte- Arq. Froloff- Ing. Florentín- Dn Olmedo.-

# ORDENANZA IX Nº 297

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

#### SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos a la muestra anual de los trabajos, producciones y creaciones de los alumnos del Instituto Superior de Estudios Técnicos (ISET), que se realizará el día 27 de octubre de corriente año, en el Centro Multicultural de la Costanera de nuestra Ciudad.-

<u>ARTÍCULO 2º.</u> REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 26 del día 05 de octubre de 2017.-

DECRETO Nº 1226: De fecha 19 de Octubre de 2017.-«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza IX -N° 297»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 297, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 05 de Octubre de 2.017, en su Sesión Ordinaria N° 26, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario
Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control

Gestión.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín- Dn. Olmedo

# ORDENANZA IX Nº 298

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

### SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos, al evento denominado Peña del Grupo Folklórico "La Guitarreada", a realizarse el día 13 de octubre del corriente año, en el Club Alemán a las 21:30 horas.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 26 del día 05 de octubre de 2017.-

DECRETO N° 1227: De fecha 19 de Octubre de 2017.-«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la ciudad de Posadas, la Ordenanza IX -N° 298»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 298, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 05 de Octubre de 2.017, en su Sesión Ordinaria N° 26, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario
Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín- Dn. Olmedo

### POSADAS, 0 6 NOV 2017

# DECRETO Nº 1285

#### VISTO:

LA Ordenanza III N° 5 (antes Ordenanza N° 88/84 – Decreto N° 879/84) por la cual se instituye el Día del Trabajador Municipal el 8 de Noviembre de cada año, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, por este motivo se debe declare: Asueto Administrativo para todo el personal municipal, el día 08/11/17 a excepción de los servicios esenciales, por commemorarse en dicha fecha el Día del Trabajador Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el dispositivo de mención;

QUE, por razones de operatividad deben exceptuarse del mencionado dispositivo a los Agentes con prestación de servicios en las dependencias específicas de las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos, de Gobierno, de Seguridad, de Hacienda y de Salud;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

# EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS DE CRETA:

ARTÍCULO 1°.-ESTABLÉCESE Asueto Administrativo para todo el Personal Municipal, el día 08/11/17, sin afectar los servicios esenciales, por conmemorarse el DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza III N° 5 (antes Ordenanza N° 88/84 – Decreto N° 879/84).-

ARTÍCULO 2º.-EXCEPTÚASE del Asueto Administrativo establecido en el Artículo anterior al personal dependiente de las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos, de Gobierno, de Seguridad, de Hacienda y de Salud, quienes por razones de operatividad deberán cumplir las guardias necesarias para la normal prestación de servicios, conforme Resolución de dichas Secretarías, donde designen a los Agentes afectados a las mismas, los que gozarán de dicho asueto el día inmediato posterior.

ARTÍCULO 3º.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipal. Dirección Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Comunicaciones. Dirección de Ceremonial y RR.PP. Dirección de Recursos Humanos. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín-